

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010215750-0

QUEZADA QUEZADA JORGE EDUARDO

AZUAY/CUENCA/SUCRE

28 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0044 02024 M

REG. CIVIL 006

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4422

DIVORCIADO

IND. DACT.

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE EMILIANO QUEZADA C

PROF. OCUP.

ILUMINA ABIGAIL QUEZADA RAMON

RUMINAHUTI 20/09/2002

20/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0219280

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010203113-5

TAPIA NOVILLO JOSE ALFONSO

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

28 AGOSTO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 004 0020 02465 M

REG. CIVIL 004

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434312222

CASADO

IND. DACT.

PRIMARIA

PROF. OCUP.

CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO TAPIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CELIA NOVILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 19/04/2005

19/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0353778

Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010269811-5

SOLANO CASTILLO NANCY EDITH

AZUAY/CUENCA/BANDOS

24 SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0091 00293 F

REG. CIVIL 002

AZUAY/CUENCA

BANDOS 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E344312442

CASADO

IND. DACT.

SUPERIOR

PROF. OCUP.

ESTUDIANTE

MANUEL JESUS SOLANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA DE JESUS CASTILLO C

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 19/04/2005

19/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0353777

Azy




oy re: que la fotocopia que antecede,
en tres fojas, es igual al original.
Cuenca, a del 1 SET. 2009 de

Florencio Regalado Poto
D. Florencio Regalado Poto

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Tapia
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA " OPERAZUAYTUR CIA.LTDA."

ESCRITURA NUMERO : 4302

OTORGADA POR : Jose Alfonso Tapia Novillo y Sra.-

A FAVOR DE : Jorge Eduardo Quezada
Quezada.-

CUANTIA : \$ 50,00

FECHA : 11 de Septiembre de 2009.-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, once de Septiembre de dos mil nueve, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, como cedentes, los cónyuges JOSE ALFONSO TAPIA NOVILLO y NANCY EDITH SOLANO CASTILLO; y, por otra parte, como cesionario, el señor JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA, divorciado. Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que



me entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O:

En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía

" OPERAZUAYTUR COMPAÑIA LIMITADA ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COM-PARECIENTES : A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señor JOSE ALFONSO TAPIA NOVILLO y NANCY EDITH SOLANO CASTILLO; y, por otra parte, como cesionario, el señor JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA, divorciado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. S E G U N D A .- ANTECE-DENTES : " OPERAZUAYT UR CIA.LTDA. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte y cinco de Abril de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el trece de Mayo de dos mil ocho, con el número Doscientos cincuenta y cinco. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el nueve de Septiembre de dos mil nueve, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha

sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, el señor JOSE ALFONSO TAPIA NOVILLO, previa anuencia y autorización de su cónyuge NANCY EDITH SOLANO CASTILLO, transfiere a favor del señor JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA, CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que posee en la citada compañía. C U A R T A .- PRECIO : El cesionario señor Jorge Eduadrdo Quezada Quezada, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes, la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION : Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA : La cuantía se la fija en CINCUENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará / agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Muy atentamente, f.) José Alfonso Tapia Novillo.- f.) Nancy Edith Solano Castillo.- f.) Jorge Guezada.- f.) Dr. Olmedo Piedra I. Doctor Olmedo Piedra Iglesias. Abogado matricula cuatrocientos noventa y cuatro C.A.A.--

Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : El documento habilitante que se hizo mención, dice :

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"OPERAZUAYTUR CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.**

En la ciudad de Cuenca, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2009, a las 17h00 minutos, en el local del domicilio de la Compañía, ubicada en la Av. Ordoñez Lazo y Guayacán de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía "OPERAZUAYTUR CIA. LTDA.", Señores: AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL, CARPIO CARPIO MARIA EUGENIA, CARPIO ORDOÑEZ MANUEL JESUS, CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL, MATUTE NOVILLO HERMINIO ENRIQUE, MOLINA ROBLES MANUEL IGNACIO, MUÑOZ CRESPO JAIME EDUARDO, ORTIZ SARMIENTO ANGEL GUSTAVO, TAPIA NOVILLO JOSE ALFONSO. Dicha sesión que es presidida por el Sr. Manuel Jesús Carpio Ordoñez, Presidente de la Compañía; actúa como secretario el Gerente de la Compañía Sr. Jaime Eduardo Muñoz Crespo. Al estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía resuelven constituirse en sesión de junta general universal de socios de dicha Compañía para lo que acuerdan tratar el sobre el siguiente orden del día:

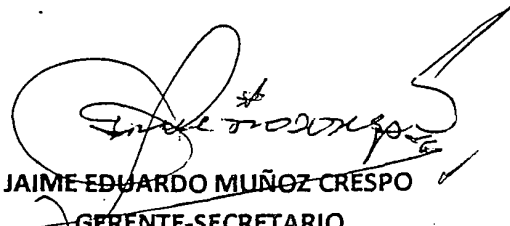
- **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS MOLINA ROBLES MANUEL IGNACIO, AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL, MATUTE NOVILLO HERMINIO ENRIQUE, CARPIO CARPIO MARIA EUGENIA, TAPIA NOVILLO JOSE ALFONSO.**

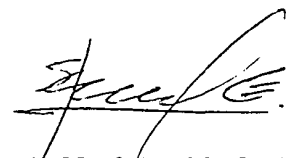
El Sr. Presidente de la Compañía se dirige a la junta dando a conocer acerca de las peticiones de los socios: que el Sr. Molina Robles Manuel Ignacio desea transferir sus participaciones al Sr. José Vicente Tenesaca. De igual manera la Sra. Carpio Carpio María Eugenia a favor del Sr. Manuel Jesús Carpio Ordoñez. Igualmente el Sr. Ávila Vintimilla Pablo Miguel a favor de Luis Raúl Yunganaula Mejía. También desea transferir el Sr. Matute Novillo Herminio Enrique a favor de Willy Javier Indacochea Rodríguez. De igual manera el Sr. José Alfonso Tapia Novillo de que desea transferir sus acciones al Sr. Jorge Eduardo Quezada Quezada y pone en consideración de los presentes y de manera unánime se les autoriza para que transfieran las 50 participaciones que poseen en esta Compañía. Se aclara que cada partición a transferir se tiene un valor nominal de un 1 dólar de los Estados Unidos de América y que una vez perfeccionada la transferencia que se autoriza, que los cedentes dejen de ser socios de esta Compañía.

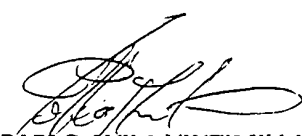
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las 18h00 se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

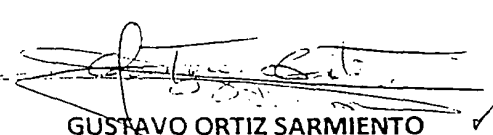



MANUEL CARPIO ORDOÑEZ
PRESIDENTE

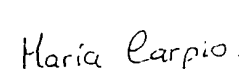

JAIME EDUARDO MUÑOZ CRESPO
GERENTE-SECRETARIO

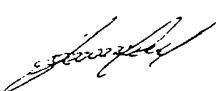

SAMUEL CORONEL CORONEL
SOCIO

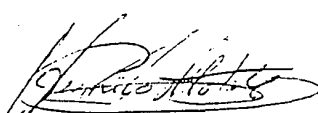

PABLO AVILA VINTIMILLA
SOCIO


GUSTAVO ORTIZ SARMIENTO
SOCIO

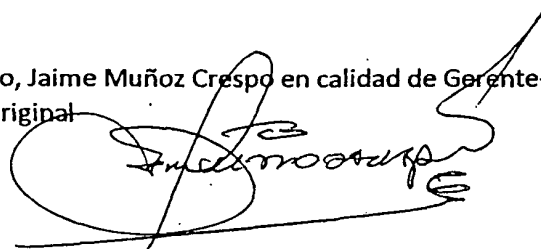

MANUEL MOLINA ROBLES
SOCIO

N

MARIA EUGENIA CARPIO C.
SOCIO


JOSE TAPIA NOVILLO
SOCIO


HERMINIO MATUTE NOVILLO
SOCIO

Yo, Jaime Muñoz Crespo en calidad de Gerente-Secretario certifico que esta copia es fiel de la original




Operazuaytur Cia. Ltda.
0190347621001

Los com...

Cinco.

parecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopias certificadas se adjuntan. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- Enmendado: " Operazuaytur'

Vale.

[Signature]
C102031135

[Signature]
010269811-5

[Signature]

Horacio Tejada Polo
Notario Público y

[Signature]

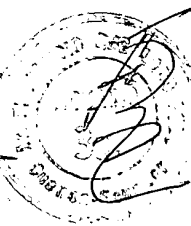
Se otorga...

g6 ante mí y en fe de ello confiero esta Primera Copia que la firmo,
signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,



Horacio Replado Polo



DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la
Compañía " Operazuayt ur Cía. Ltda. " anoté la Cesión de cincuenta particii
paciones del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
que el señor José Alfonso Tapia Novillo y Nancy Edith Solano Castillo a fav
vor del señor Jorge Eduardo Quezada Quezada, mediante la escritura cuya cop
pia antecede. Cuenca, 11 de Septiembre de 2009.

El Notario,

Horacio Replado Polo



Po-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **OPERAZUAYTUR CUIA. LTDA.**, inscrita con el No. 255 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha trece de mayo del dos mil ocho. **CUENCA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Firma]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

UNIDAD JURIDICA

Memorando No.SC.UJ.C.09.0343
Cuenca, 18 de septiembre de 2009
T. No. 4926

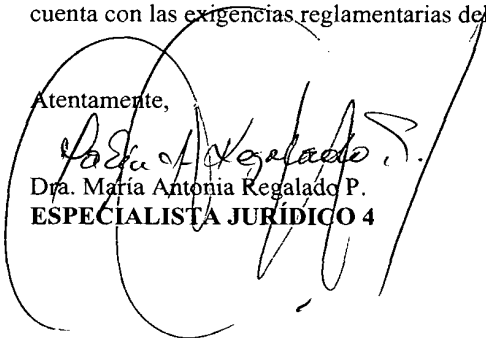
De mi consideración ::

Para la revisión correspondiente, me ha sido asignada la escritura pública celebrada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca el 11 de Septiembre de 2009, que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " OPERAZUAYTUR CIA. LTDA.", otorgada por JOSE ALFONSO TAPIA NOVILLO a favor de JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA, respecto de la que emito el siguiente informe :

Cuenta con los requerimientos legales.

El Registro de Sociedades de esta Institución, previo al ingreso correspondiente, verificará si cuenta con las exigencias reglamentarias del caso.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 95233

Usuario: soniag

Nombre: OPERAZUAYTUR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						450,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0103781258 ✓	AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
2	0103436309 ✓	CARPIO CARPIO MARIA EUGENIA	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3	0100849728 ✓	CARPIO ORDOÑEZ MANUEL JESUS	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
4	0102785169 ✓	CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
5	1900193366 ✓	MATUTE NOVILLO HERMINIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
6	0100661453 ✓	MOLINA ROBLES MANUEL IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
7	0100227586 ✓	MUÑOZ CRESPO JAIME EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
8	0100080373 ✓	ORTIZ SARMIENTO ANGEL GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
9	0102031135 ✓	TAPIA NOVILLO JOSE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					450,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/05/2008 9:16:54 AM

Sra. Sonia Aguirre Semeria
Delegada del Intendente de Compañías de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2009 2:55:38 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Ha. A. Regalado
cup'
17-09-09

Cuenca, 16 de Septiembre de 2.009

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

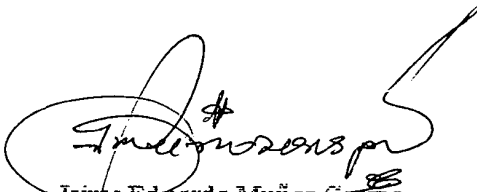
La Compañía "OPERAZUAYTUR CÍA. LTDA." con número de expediente, comunica que el día 15 de Septiembre de 2.009, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en libro de participaciones:

CEDENTE
NOMBRES: JOSE ALFONSO
APELLIDOS: TAPIA NOVILLO
C.I. O R.U.C.: 010203113-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 50
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

CESIONARIO
NOMBRES: JORGE EDUARDO
APELLIDOS: QUEZADA QUEZADA
C.I. O R.U.C.: 010215750-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION:

Por la favorable acogida que se dé a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Jaime Eduardo Muñoz Crespo
Ced. #0100227586
Gerente General "OPERAZUAYTUR CÍA. LTDA."

NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

825676

